

DIRECTRICES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE FOTOGRAFÍAS (revisadas en 2010)

Estas directrices pueden consultarse online en el área de *Resources* (Recursos) de ADAM.

Para iniciar sesión es necesario disponer de una OpenID. <https://adam.amnesty.org>

Si desean más información, pónganse en contacto con el Equipo de Recursos Audiovisuales: audiovis@amnesty.org

ÍNDICE

Página

RECOPIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS	1
PROPIEDAD Y DERECHOS DE AUTOR	1
PERMISO PARA LA UTILIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE OTRAS PERSONAS.....	2
INFORMACIÓN DE PROPIEDAD	2
PIES DE FOTO	3
LOCALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA SU USO POR PARTE DE AI.	3
TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA SU USO POR PARTE DE AI	4
ALMACENAR, ARCHIVAR Y COMPARTIR FOTOGRAFÍAS EN ADAM	5
PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS EXTERNAMENTE	6
OCULTACIÓN DE IDENTIDAD EN FOTOGRAFÍAS	6
FOTOGRAFÍAS PERTURBADORAS O QUE PUEDEN HERIR LA SENSIBILIDAD	6
FUENTES Y AUTENTICIDAD	7
CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES	7
MANIPULACIÓN DE FOTOGRAFÍAS	8

RECOPIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

En los procesos de planificación de todos los actos, acciones o visitas de Amnistía Internacional debe incluirse cuanto antes la recopilación de fotografías.

Analicen lo antes posible si necesitan recopilar fotografías y por qué.

Si deciden recopilar fotografías, consulten con el Equipo de Recursos Audiovisuales y redacten instrucciones para la recopilación de fotografías según la plantilla del **Photographer's Brief**.

PROPIEDAD Y DERECHOS DE AUTOR

Amnistía Internacional es la propietaria y poseedora de los **derechos de autor** de todas las fotografías, y la información correspondiente a ellas, tomadas por personal, voluntarios/as, integrantes de delegaciones o representantes de la organización.

Además, deben:

Respetar las disposiciones sobre reproducción de fotografías establecidas en las leyes nacionales e internacionales relativas a derechos de autor.

Deben respetarse en todo momento los [Principios generales de Amnistía Internacional sobre fotografías \(en inglés\)](#).

Al **contratar** a profesionales de la fotografía o **negociar** la utilización de fotos procedentes de fuentes externas a AI, siempre debe consultarse con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

PERMISO PARA LA UTILIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE OTRAS PERSONAS

Las fotografías de autoría no identificada, las halladas en Internet, o las procedentes de otras fuentes externas (como ONG, familiares, contactos) no podrán utilizarse en materiales de AI sin la autorización de su propietario.

Debe solicitarse a la persona titular o propietaria de los derechos de autor de la fotografía el permiso expreso por escrito para el uso específico que AI va a dar esa fotografía.

Si es posible, utilicen el [impreso de autorización de titulares de derechos de autor](#).

Cada vez que utilicen una fotografía, comprueben que la licencia de uso incluye el fin que pretenden darle a esa fotografía. De no ser así, deben obtener una nueva autorización.

(Si tienen alguna duda, pónganse en contacto con el Equipo de Recursos Audiovisuales: audiovis@amnesty.org)

Constancia de la autorización del titular de los derechos de autor

Si no es posible obtener la autorización por escrito, utilicen otros métodos para que quede constancia de que se concede el permiso de uso (por ejemplo, correo electrónico, grabación en audio o vídeo, permiso verbal concedido ante testigos). Si necesitan ayuda y/o asesoramiento, pónganse en contacto con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

Obtengan la información relevante para su uso en pies de foto, palabras clave, etc.; esto facilitará la búsqueda y utilización por parte de AI.

Las fotografías no podrán utilizarse sin un mínimo de información sobre ellas.

Siempre que sea posible, obtengan la siguiente información:

Fecha en que se tomó la fotografía

Pie de foto (nombres, fechas, lugares)

País

Condiciones de uso

Información de propiedad

Información sobre cuestiones de seguridad y sensibilidad

En caso de que las fotografías procedan de fuentes externas (véase *supra*), comprueben si las personas que aparecen en ellas han dado su **consentimiento o autorización para la difusión de imágenes**.

INFORMACIÓN DE PROPIEDAD

Todas las fotografías publicadas por AI en cualquier medio deben ir acompañadas de **información sobre su propiedad** en la que se indique quién posee los derechos de autor (por ejemplo, © Panos Pictures).

Todas las fotografías propiedad de AI publicadas en cualquier medio deben ir acompañadas de la correspondiente información de propiedad: © Amnistía Internacional.

Si se desea mencionar a la persona que realizó una fotografía propiedad de AI, la información debe aparecer del siguiente modo: © **Amnistía Internacional (fotografía de Josephine Bloggs)**

Si la persona propietaria de la fotografía, o la que la ha facilitado, no desea ser identificada, la información debe aparecer del siguiente modo: © Particular

Si no se dispone de información sobre una fotografía, no deberá utilizarse hasta que se haya determinado a quién pertenecen los derechos de autor.

Como parte de los procesos de aprobación y producción de los materiales de AI, debe comprobarse y aprobarse la información sobre la propiedad de las fotografías que aparecen en ellos.

PIES DE FOTO

Deben facilitarse por escrito pies de foto precisos para todas las fotografías utilizadas por AI. La información básica mínima debe incluir nombres, fechas, lugares y, si no es evidente en la imagen, una explicación de su contenido.

Los pies de foto deben ser precisos, imparciales y correctos, y deben estar redactados en un lenguaje sencillo y conciso.

El “pie de foto original” es el que corresponde a la fotografía cuando AI la obtiene o utiliza por primera vez.

El “pie de foto original” se registrará y conservará en ADAM (la base de datos de material audiovisual de AI).

Como parte de los procesos de aprobación y producción de los materiales de AI, deben comprobarse y aprobarse los pies de las fotografías que aparecen en ellos.

Los pies de foto pueden actualizarse, revisarse y editarse para materiales posteriores, teniendo en cuenta que todas estas directrices serán aplicables al pie de foto actualizado o revisado.

Los pies de foto actualizados o revisados se registrarán en ADAM, en el apartado *Worknotes* (salvo cuando sustituyan a un pie de foto original que ha quedado obsoleto).

LOCALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA SU USO POR PARTE DE AI

Si necesitan información y/o recursos, pónganse en contacto con el Equipo de Recursos Audiovisuales, que ha llegado a acuerdos con proveedores y cuenta con una gran variedad de contactos y experiencia en investigación fotográfica y negociación de precios.

Redacten instrucciones para la toma de fotografías (**Photographer's Brief**) para dejar claro qué fotografías desean y el uso que les quieren dar.

Respeten siempre los **Principios Generales** y las directrices sobre **Información de propiedad**.

Mantengan un registro pormenorizado de todos los acuerdos y transacciones.

Envíen al Equipo de Recursos Audiovisuales copias de todos los contratos, acuerdos, precios y facturas.

Suban cuanto antes todas las fotografías relevantes para el trabajo de AI a su **Colección de equipo en ADAM** (o, de no ser posible, envíenlas al Equipo de Recursos Audiovisuales).

TRABAJO CON PROFESIONALES DE LA FOTOGRAFÍA

Si desean trabajar con profesionales de la fotografía o hacerles un **encargo** en relación con una visita de AI, un acto o una filmación, pónganse en contacto con el Equipo de Recursos Audiovisuales, que tiene experiencia y listas de contactos, y puede negociar en su nombre o facilitarles un modelo de contrato para profesionales de la fotografía: **Photographer's contract**.

Redacten instrucciones para la toma de fotografías (**Photographer's Brief**) para dejar claro qué fotografías desean y el uso que les quieren dar.
Acuerden y firmen un **contrato** con el fotógrafo.

Envíen al Equipo de Recursos Audiovisuales copias de todos los contratos, acuerdos, precios y facturas.

Suban cuanto antes a **ADAM** todos los contratos, los acuerdos, las fotografías o las autorizaciones de difusión correspondientes (o, de no ser posible, envíenlos al Equipo de Recursos Audiovisuales).

TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA SU USO POR PARTE DE AI

MATERIAL FOTOGRÁFICO

Soliciten al Equipo de Recursos Audiovisuales material fotográfico para utilizar en el trabajo de AI.

Si no están familiarizados con el material o con la fotografía, antes de recibir las cámaras tendrán que reservar una **sesión de orientación o formación** con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

Mientras esté en su poder, el personal de AI es responsable del material prestado por el Equipo de Recursos Audiovisuales y de devolverlo en buenas condiciones y en el plazo establecido.

Comprueben que el seguro de viajes de las personas que forman parte de una delegación de AI incluye también el seguro del material fotográfico de AI. Si desean más información, pónganse en contacto con el Programa de Gestión de Locales y Servicios (FMP).

Si utilizan su propio material, comprueben con el Equipo de Recursos Audiovisuales que capta imágenes acordes con sus exigencias de calidad.

En caso de rotura o pérdida de material, informen de inmediato al Equipo de Recursos Audiovisuales y al Programa de Gestión de Locales y Servicios, a fin de que pueda reclamarse al seguro.

PREPARACIÓN

Asegúrense de saber qué fotografías desean tomar y por qué (véase **Photographer's Brief** *supra*).

Asegúrense de conocer bien el material y cómo utilizarlo (véase *supra* el apartado sobre formación).

Respeten en todo momento los [Principios generales de Amnistía Internacional sobre fotografías](#)

Asegúrense de haber tenido en cuenta cuestiones y circunstancias locales específicas con respecto a la toma de fotografías (véase **Photographer's Brief** *supra*).

Familiarícese con los procedimientos para obtener **el consentimiento informado/la autorización para la difusión de imágenes** de las personas fotografiadas.

El personal debe llevar consigo la documentación necesaria recomendada por el Equipo de Recursos Audiovisuales (como el **impreso de autorización para la difusión de imágenes, el impreso de autorización del titular de los derechos de autor, etc.**).

TRATAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS

No modifiquen el nombre ni el tamaño de las fotografías, no las guarden en otros dispositivos ni las dupliquen. Guárdenlas en el formato digital original (por ejemplo, jpeg, raw o tiff) como archivos sin modificar ni manipular.

No cambien los nombres de los archivos fotográficos.

Hagan una selección anticipada de las fotografías más relevantes y de mayor calidad.

ALMACENAR, ARCHIVAR Y COMPARTIR FOTOGRAFÍAS EN ADAM

A fin de garantizar la disponibilidad, seguridad y coherencia, todas las fotografías utilizadas en materiales producidos y publicados por el SI, sitios web, acciones, o distribuidas externamente deben archivarse en **ADAM** lo antes posible

Al utilizar ADAM pueden optar por compartir las fotografías con sus compañeros/as de equipo, otro personal de AI, todo el movimiento de AI, los medios de comunicación o el público en general.

Inicien sesión en **ADAM** en: <http://adam.amnesty.org> utilizando su OpenID de AI.

Si necesitan ayuda y/o desean información más específica, consulten el **Manual de uso de ADAM** o el punto sobre FAQ (preguntas frecuentes) del apartado **Resources** de ADAM.

Suban cuanto antes todas las fotografías de la visita o acción que hayan realizado y sean relevantes para el trabajo de AI a su **Colección de equipo en ADAM** (o, de no ser posible, envíenlas al Equipo de Recursos Audiovisuales).

Registren la información relevante para su uso en pies de foto, palabras clave, etc.; esto facilitará la búsqueda y utilización por parte de AI.

Las fotografías no podrán utilizarse sin un mínimo de información sobre ellas.

Introduzcan, como mínimo:

- Fecha en que se tomó la fotografía

- Pie de foto (nombres, fechas, lugares)

- País

- Condiciones de uso

- Información de propiedad

- Información sobre cuestiones de seguridad y sensibilidad

PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS EXTERNAMENTE

Antes de proceder a la distribución de documentos y publicaciones de AI, el Equipo de Recursos Audiovisuales debe comprobar la información de propiedad y los pies de foto de las imágenes que aparezcan en sus versiones finales aprobadas.

Todas las fotografías difundidas por AI en medios de comunicación deben archivarse en ADAM.

Todas las fotografías obtenidas o adquiridas para su uso por parte de AI deben almacenarse en ADAM.

Antes de publicar las fotografías en un medio, debe comprobarse la información relativa a seguridad y sensibilidad.

Todas las fotografías publicadas en medios de comunicación o en materiales de AI habrán de ir debidamente acompañadas del pie de foto, la información de propiedad y la autorización para cada uso concreto.

La aprobación del uso de una fotografía en una publicación de AI se considera parte del procedimiento de aprobación del material en su conjunto. No deben añadirse imágenes después de dicha aprobación.

La decisión final sobre la publicación de una fotografía potencialmente polémica dependerá del director de programa correspondiente.

OCULTACIÓN DE IDENTIDAD EN FOTOGRAFÍAS

Consulten y respeten los Principios Generales.

Consulten las directrices sobre manipulación y métodos de ocultación de identidad.

Antes de proceder a su uso o publicación, el autor / equipo debe tomar una decisión clara sobre la necesidad de ocultar la identidad y cuál es el método más adecuado.

Si desean información y/o ejemplos, consulten con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

Se deja constancia de la decisión y el Equipo de Recursos Audiovisuales prepara una versión de la fotografía con la identidad oculta.

La fotografía modificada y la original se archivan en ADAM con información de trabajo en la que conste el proceso seguido.

La versión modificada será la única disponible en ADAM.

Se conservará la imagen original, pero sólo podrán acceder a ella el Equipo de Recursos Audiovisuales y el equipo del que procede.

FOTOGRAFÍAS PERTURBADORAS O QUE PUEDEN HERIR LA SENSIBILIDAD

Consulten y respeten los Principios Generales.

Las fotografías potencialmente perturbadoras pueden ocultarse o ir precedidas de una advertencia en ADAM.

Consulten con su equipo, programa o al Equipo de Recursos Audiovisuales antes de publicar una fotografía que pueda herir la sensibilidad, aunque ya sea pública.

No distribuyan ni muestren internamente material audiovisual potencialmente perturbador (por ejemplo, a través de ADAM o por correo electrónico) sin una advertencia previa que permita al receptor decidir si quiere verlo o no.

La decisión final sobre la publicación de una fotografía potencialmente perturbadora dependerá del director/a de programa correspondiente.

FUENTES Y AUTENTICIDAD

No utilicen fotografías, sobre todo si se desconoce su procedencia, sin investigar plenamente su autenticidad.

Si tienen alguna duda sobre la autenticidad de una fotografía o de su procedencia, consulten con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

En caso de duda, absténgase de utilizar fotografías potencialmente sospechosas.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES

Consulten y respeten los Principios Generales.

Si toman imágenes reconocibles de personas (y, en algunos casos, de propiedades) que se van a publicar en cualquier formato, obtengan el **consentimiento informado** de las personas (o de sus representantes o tutores legales).

Siempre que sea posible, utilicen el **impreso de autorización para la difusión de imágenes** (que el Equipo de Recursos Audiovisuales les puede facilitar en los idiomas oportunos) y registren el consentimiento informado para la toma y utilización de fotografías por parte de AI.

Si no es posible obtener la autorización por escrito, utilicen otros métodos para obtener y registrar el consentimiento (consulten con el Equipo de Recursos Individuales).

Por qué necesitan las autorizaciones:

Una autorización es un acuerdo por escrito entre AI y la persona que va a aparecer en la fotografía o a la que pertenece la propiedad que se va a fotografiar.

Su objetivo es dejar constancia de que han dado su consentimiento para la toma y utilización de las fotografías, además de proteger a AI frente a futuras acciones legales si la persona presenta una demanda por cuestiones como difamación y violación de la intimidad.

Tengan especial cuidado con las personas que pueden ser vulnerables, como menores de edad, niños/as de corta edad, ancianos/as, o personas cuya comprensión puede estar limitada por cuestiones médicas, enfermedad física o mental, dificultad para comprender el idioma o porque no están alfabetizadas.

Si desean fotografiar a menores de edad o a otras personas que no pueden dar su autorización, obtengan el **consentimiento informado** de sus progenitores, representantes o tutores legales.

Pongan especial atención a la hora de explicar a las personas el uso que AI pretende dar a las imágenes, incluida su difusión en Internet. En caso de duda, consulten con el Equipo de Recursos Audiovisuales.

Autorización para fotografiar propiedades

No se necesita autorización para fotografiar propiedades públicas, como edificios gubernamentales (aunque, por cuestiones de seguridad, pueden encontrarse con problemas por el simple hecho de fotografiarlos). Pero si se trata de imágenes de bienes particulares, especialmente si son objetos significativos que están estrechamente relacionados con personas concretas, es más seguro que consigan una autorización.

Guarden en ADAM las autorizaciones que obtengan junto con las fotografías a las que corresponden.

MANIPULACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

¿Por qué no deben manipularse las fotografías?

Es importante que AI mantenga su reputación de que no manipula las fotografías de modo irresponsable, tanto para proteger la integridad de nuestros materiales como para alentar a los profesionales a que continúen colaborando con nosotros y nos proporcionen fotografías. Además, es ilegal hacerlo sin autorización.

Política de AI sobre manipulación:

AI no manipulará el **contenido** de ninguna fotografía que posea, adquiera o utilice, salvo que lo haga para proteger la identidad de quienes aparecen en ella.

AI sólo manipulará el **formato de la fotografía** cuando sea estrictamente necesario, y, en ese caso, sólo lo hará previa autorización del propietario y de los modos siguientes:

Reducción o ampliación razonable y proporcional de toda la fotografía con fines de maquetación.

Recorte razonable de partes de la fotografía “no relevantes” (como cielo, primer plano sin sujetos, bordes sin características importantes).

“Corrección” razonable del color (sin cambio de color) con fines reprográficos (por ejemplo, los “niveles automáticos” de Photoshop).

En circunstancias especiales, AI puede copiar y reproducir parte de una fotografía de su propiedad (por ejemplo, un retrato individual obtenido de un grupo, un detalle de un paisaje). En esos casos, no debe alterarse el original, y la copia se tratará como una fotografía independiente.

En circunstancias especiales, AI podrá limpiar o reparar una copia de una fotografía de su propiedad eliminando marcas añadidas (es decir, que no estaban presentes en el original).

¿En qué consiste la manipulación de una fotografía?

En este caso utilizamos el término “manipulación” para referirnos a la alteración física o digital del contenido o el formato de una fotografía a partir del “original”.

Con el término “original” nos referimos a la primera generación de cualquier fotografía obtenida por AI.

En la manipulación se incluyen, por ejemplo:

Recorte

Distorsión

Corrección de color, contraste, brillo, *moiré*

Eliminación de contenido de la fotografía original (mediante programas de retoque fotográfico)

Añadición de contenido que no aparecía en la fotografía original (mediante programas de retoque fotográfico)

“Retoque” o “clonación” para modificar el contenido

Eliminación de marcas, manchas, puntos, mediante “clonación” o copiando y pegando

Cambio de la resolución o el tamaño de una fotografía digital

¿Es ilegal la “manipulación”?

La alteración de una fotografía o de cualquiera de sus partes sin el consentimiento previo de su propietario constituye delito en virtud de la Ley de Patentes, Diseños y Derechos de Autor, de 1988 del Reino Unido.

En la legislación sobre derechos de autor, todas las fotografías, al margen de su calidad, se consideran obras “de arte”, por lo que no hay que registrarlas. Toda fotografía tomada por una persona está protegida.

Fin

Wayne Minter

Director de Recursos Audiovisuales

1/6/2010